

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por la señora JOSEFINA GOMEZ RESTREPO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, se encuentra lo siguiente:

En audiencia celebrada el día 20 de septiembre de 2018, no se declaró probada ninguna de las excepciones presentadas por la apoderada de la entidad ejecutada, y se ordenó seguir la ejecución por la suma de \$9.435.873. por concepto de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez con su respectiva indexación y se liquidaron las agencias en derecho del proceso ejecutivo en la suma de \$943.587.

Mediante auto del 6 de febrero de 2020, se liquidó el crédito por parte de esta agencia de la judicatura por la suma de \$13.280.252 y se ordenó el embargo de las cuentas de la entidad demandada por dicho valor.

En orden a lo anterior, teniendo en cuenta la liquidación de crédito realizada por esta dependencia judicial \$13.280.252 por el total del crédito, se ordena entregar a la parte hasta el total del crédito imputable al depósito judicial que fue recibido con ocasión al embargo realizado en el transcurso del proceso, conforme a lo indicado en el artículo 447 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. por valor de \$13.280.252.

Procédase en consecuencia a entregar la orden de pago de título de depósito judicial N° 413230003761354, conforme a lo ordenado en esta providencia.

Así las cosas, se dará terminado el presente proceso por pago, conforme a lo indicado en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada y se ordenará el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO  
JUEZ

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 152 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 7 DE **OCTUBRE DE 2021**, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

